10 propuestas de USO para el Profesorado de Religión de los centros públicos

Federación de Enseñanza USOCCV

#1

El Estado Español debe facilitar y promover que la asignatura de Religión se imparta **en igualdad de condiciones que el resto de las materias curriculares**. Esto implica que:

- Tenga una **carga horaria suficiente** para la correcta impartición del currículo.
- Se imparta **dentro del horario escolar**, como una asignatura más.
- Sea evaluable **a todos los efectos**: académicos, obtención de becas, acceso a la universidad, etc.
- Tenga una **asignatura alternativa** para quienes no opten por cursar la asignatura de Religión. Esta alternativa no puede ser un refuerzo educativo de otras materias curriculares e, igualmente, debe ser **evaluable** a todos los efectos.

#2

Jornada completa para todo el profesorado de la plantilla con contrato indefinido, **pudiendo completar los puestos, si es necesario, con horas de otras actividades lectivas docentes**, de forma especial el profesorado de más de 60 años.

#3

Garantizar la estabilidad de las plantillas. Para ello, es imprescindible eliminar la posibilidad de que los propios centros educativos, o las Comunidad Autónomas en su caso, puedan disminuir cada curso el número de horas que van a ofertar de la asignatura de Religión, como sucede actualmente, con las consecuencias negativas para los trabajadores (despidos, reducciones salariales, disminución de las bases de cotización para el acceso a la jubilación, etc.). Es necesario, por tanto, que la legislación educativa de ámbito estatal, como Ley Marco, fije el número de periodos lectivos.

#4

Tener **finalizada, publicada y firmada en septiembre toda la plantilla con los cambios** que se produzcan con el arreglo escolar y los datos de inicio de curso. Elaborar un protocolo, anexo a las Instrucciones en materia de plantillas, que facilite la solicitud de horas y/o cambios necesarios a fin de firmar las adendas antes del mes de octubre.

#5

Siempre que sea necesario el aumento de docentes en la plantilla, **promover la jubilación parcial** del profesorado que reúna los requisitos legales y esté interesado.

#6

Solicitar el reconocimiento del cómputo de todo el tiempo trabajado como docente de Religión. De tal modo que, de forma automática una vez reconocidos los periodos por la Administración competente, éstos se sumen al cálculo de la pensión.

#7

Cuando no sea posible llegar a acuerdos negociados, **continuar demandando (y ganando) sentencias en los tribunales** de los derechos del profesorado de Religión y de la asignatura que imparten **(Religión en 2º de Bachillerato)**. USOCV es el único sindicato que en la Comunidad Valenciana ha ganado por sentencia numerosos derechos laborales para todos los docentes de Religión: **cobro del desempleo parcial**, contratos de sustitución hasta incorporación del sustituido, cobro de **sexenios para todos** los docentes (actualmente en ejecución), etc.

#8

Plena integración en los claustros, **pudiendo desempeñar cargos como el resto de docentes** (Jefatura de estudios, secretaría, comedor escolar, coordinaciones, etc). Incorporación total de los docentes de Religión en todas las aplicaciones y plataformas digitales de la Consellería.

#9

Desarrollar el Real Decreto 696/07 que regula la relación laboral del profesorado de Religión, de forma que se **clarifique el carácter ordinario de dicha relación**. Hay que eliminar cualquier connotación que considere dicha relación como de carácter “especial”.

#10

Introducir en el Convenio Colectivo las mejoras que se han obtenido por sentencia o por negociación y aplicación del mismo. Es necesario reunir y **dinamizar la Comisión Paritaria** para estudiar el total cumplimiento del Convenio. **Especialmente, la mejora de derechos laborales** que consigan la estabilidad de la plantilla.